

Código identificativo: AN-181926-3.
Domicilio social: Avda. de las Fuerzas Armadas, 12, 2.º G 18014, Granada.

Persona física: Don Antonio Carmena Rodríguez, bajo la denominación comercial de Viajes Qualatours.
Código identificativo: AN-411860-2.
Domicilio social: C/ Trigo, esq. C/ Silos, núm. 1, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Razón social: Mencey Tours, S.C., bajo la denominación comercial de Mencey Tours.
Código identificativo: AN-411875-2.
Domicilio social: C/ Plaza de la Legión, s/n, Centro Comercial Plaza de Armas, 41001, Sevilla.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Playa Golf Tours, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Playa Golf.
Código identificativo: AN-112052-2 (On-line).
Domicilio: C/ Tehigo, urbanización Ballena Golf, mód. 4, viv. 16, 11520, Rota (Cádiz).

Persona física: Don Juan María Sánchez Fernández, bajo la denominación comercial de Viajes Bocanegra.
Código identificativo: AN-112051-2.
Domicilio: C/ Ríos Rosas, núm. 26, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Persona física: Don Fernando Diego Cunese, bajo la denominación comercial de CNS Cruceros.
Código identificativo: AN-292049-2 (On-line).
Domicilio: C/ CC. Plaza Nova, local 51-52, Nueva Andalucía (Avda. Manolete, s/n), 29660, Marbella (Málaga).

Razón social: Viajes Pacífico Sur Marchena, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Pacifico Sur Marchena.
Código identificativo: AN-412048-2.
Domicilio Social: C/ Madre de Dios, núm. 26, 41670, Marchena (Sevilla).

Persona física: Don Juan José Martínez Luque, bajo la denominación comercial de Servirte Genil.
Código identificativo: AN-142046-2.
Domicilio Social: C/ Poeta García Lorca, esquina C/Velázquez, 14500, Puente Genil, Córdoba.

Persona física: Don Ricardo Ruíz García, bajo la denominación comercial de Viajes Rualmaga.
Código identificativo: AN-412045-2.
Domicilio social: Avda. de las Ciencias, 40, esquina C/ Corea, 41020, Sevilla.

Razón social: Active Sport Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Active Sport Travel, S.L.

Código identificativo: AN-112043-3.
Domicilio social: C/ Avda. Capitán Ontañón, Edificio Plaza Mayor, portal 2- 6.º B, 11202, Algeciras (Cádiz).

Razón social: Portal Cultural, S.L., bajo la denominación comercial de Portal Cultural.
Código identificativo: AN-182041-1 (On-line).
Domicilio Social: C/ Plaza de las Flores, núm. 2, bajo, 18320, Santa Fe (Granada).

Razón social: Viajes y Rutas Medina Azahara, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes y Rutas Almanzor.
Código identificativo: AN-142040-2.
Domicilio Social: C/ Avda. Medina Azahara, núm. 10, 14005, Córdoba.

Razón Social: All Ways Spain, S.L., bajo la denominación comercial de All Ways Spain.
Código identificativo: AN-182038-2 (On-line).
Domicilio Social: C/ Huerta de los Ángeles, 14, bajo, 18009, Granada.

Razón social: Alfa Servicios Turísticos y Comerciales, S.L., bajo la denominación comercial de Puente Tours. Agencia de Viajes.
Código Identificativo: AN-292039-2.
Domicilio Social: C/ Cerezuela, núm. 1, 2.º D, 29007, Málaga.

Razón social: Quiero Hotel, S.L., bajo la denominación comercial de Quierohotel.
Código identificativo: AN-292037-2 (On-line).
Domicilio Social: C/Trinidad Grund, núm. 33-2.º, 29001, Málaga.

Razón social: Estival Grupos Xerez, S.L., bajo la denominación comercial de Nuripaz Viajes.
Código identificativo: AN-112034-2.
Domicilio Social: C/ Doña Blanca, 10, Centro Comercial Jerez Plaza, local 17, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Doña Sonia Jurado Navarro, bajo la denominación comercial de Segalerva.
Código identificativo: AN-292012-2. (On-line).
Domicilio Social: C/ Las Gardenias, núm. 2-2.º A, 29013, Málaga.

Razón social: MDL Group Travel&Leisure, S.L., bajo la denominación comercial de MDL Group Travel et Leisure.
Código identificativo: AN-291904-2 (On-line).
Domicilio social: C/ Avda. de Mijas, núm. 2, Edificio J. Serrano, blq. 1, 3.º C, 29650, Mijas (Málaga).

Razón social: Grupo de Desarrollo Lebrijano, S.L., bajo la denominación comercial de Akumal Viajes.
Código identificativo: AN-411923-2.
Domicilio Social: C/ San José, núm. 7, 41740, Lebrija (Sevilla).

Persona física: Doña Mónica Morilla Segovia, bajo la denominación comercial de Viajes Monicatour.
Código identificativo: AN-291924-2.
Domicilio Social: C/ Camino de los Guindos, local 2-C1, 29004, Málaga.

Persona física: Don Rafael Rivera Pérez, bajo la denominación comercial de Me voy Travel Agencia de Viajes Low Cost.
Código identificativo: AN-411929-2.
Domicilio Social: C/ Charco, núm. 2- B, local 1, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Persona física: Doña M.ª Carmen Álvarez Tronco, bajo la denominación comercial de AG Exitour.
Código identificativo: AN-291992-2

Domicilio Social: C/ Acebuche, núm. 2, bajo 2, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Razón Social: Viajes Mounir, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Mounir.

Código identificativo: AN-112002-2.

Domicilio Social: C/ Avda. de la Marina, núm. 4, 11201, Algeciras, Cádiz.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cabra por Santa Cruz».

VP @ 3029/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cabra por Santa Cruz», en el tramo que va desde la Planta de Tratamiento, Reciclaje y Valorización de Residuos de Construcción y Demolición hasta el punto donde toma en su interior la N-432, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de julio de 1967, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 191, de 22 de agosto de 1967, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2007, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Cabra por Santa Cruz», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, dada la necesidad de determinar la realidad física de la vía pecuaria, como consecuencia de solicitudes varias, relativas a modificación de trazado.

Mediante Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 238, de fecha 28 de diciembre de 2007.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 31, de fecha 18 de febrero de 2009.

En la fase exposición pública se presentó una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derechos de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de enero de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Cabra por Santa Cruz», situada en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública doña Caridad Cadenas de Llanos alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria. Se basa en la descripción de la clasificación, presentando un certificado emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente relativo a la descripción literal de la vía pecuaria en la clasificación. Aporta un plano, así como las UTM del trazado que considera correcto.

Tras estudiar la alegación así como la documentación, se comprueba que la propuesta presentada por la interesada se ajusta a la proposición de deslinde expuesta al público, tras el reajuste de las líneas bases realizado tras el apeo, por lo que se entiende estimada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 2 de septiembre de 2009, así